

INFORME SOBRE EL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS MONUMENTOS NATURALES DE LOS GLACIARES PIRENAICOS, SE ESTABLECEN ZONAS PERIFÉRICAS DE PROTECCIÓN Y SE APRUEBA DEL PLAN DE PROTECCIÓN.

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en la reunión celebrada el 15 de diciembre de 1999, aprobó el siguiente

INFORME

El presente informe, se emite a iniciativa propia según lo regulado en el Capítulo III, artículo 27 del Reglamento interno de funcionamiento del Consejo de Protección de la Naturaleza.

Este Órgano, en su reunión plenaria celebrada el 12 de mayo de 1999, y previa solicitud del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, aprobó un dictamen sobre el borrador del Plan Rector de Uso y Gestión de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos. En dicho dictamen se establecían algunas indicaciones y propuestas que pudieran completar el borrador.

Con fecha 2 de noviembre de 1999, la Secretaría de este Consejo recibió, para su revisión y estudio, una copia del Borrador de Decreto por el que se amplían los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos, se establecen zonas de periféricas de protección y se aprueba el Plan de Protección.

Por todo ello, y ratificando los planteamientos establecidos en el dictamen citado, este Consejo desea emitir el siguiente informe con relación a este borrador de Decreto.

1. La revisión de la filosofía general este documento revela los criterios utilizados para la delimitación de los espacios objeto de protección, cuyo vínculo común es la presencia de núcleos glaciares residuales. El hecho de no utilizar otros criterios delimitadores de carácter geoambiental o climático condiciona la no inclusión de algunos espacios igualmente singulares -grutas heladas, ibones, suelos helados-, como elementos naturales destacables con entidad suficiente como para ser objeto de protección. Por ello, se propone desde este Órgano la necesidad de elaborar un Sistema de Monumentos Naturales paralelo, que vinculado al fenómeno glaciar y periglaciar recoja estos lugares de alto valor ambiental que no han sido considerados.

2. En la misma línea, se plantea que se abra una vía de coordinación entre los diferentes planes que puedan surgir, de forma que sea posible, en un futuro, la planificación y gestión conjunta de todos estos espacios.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza a 17 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, **CERTIFICO**:

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. José A. Sánchez Navarro

Fdo. Antonio Padró Simarro